



## **BANDO**

ASUNTO: **INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS AGRÍCOLAS  
YCICLOMOTORES DE DOS RUEDAS.**

Grupo ITEVELESA, entidad concesionaria de la Comunidad de Cantabria para la Inspección Técnica de Vehículos, pone a su disposición la Unidad Móvil Agrícola y de ciclomotores, con el fin de dar cumplimiento al Real Decreto 920/2017 de 23 de octubre, que regula la Inspección Técnica de Vehículos y establece la obligatoriedad de la inspección para **Tractores, Remolques, otros vehículos agrícolas especiales y ciclomotores de dos ruedas**, con la siguiente frecuencia:

### **Vehículos Agrícolas.**

- Primera inspección a los ocho años de la fecha de matriculación.
- Hasta los dieciséis años de la fecha de matriculación, cada dos años.
- De más de dieciséis años de la fecha de matriculación, **inspección anual.**

### **Vehículos Agrícolas de más de 40Km/h:**

- Primera inspección a los cuatro años de la fecha de matriculación.

### **Ciclomotores de dos ruedas.**

- Primera inspección a los tres años de la fecha de matriculación.
- De más de tres años de la fecha de matriculación, **inspección** cada dos años.

**Por tal motivo nos dirigimos a Vd. Para comunicarle que dicha Unidad Móvil se desplazará, como en años anteriores, a su término municipal, los días:**

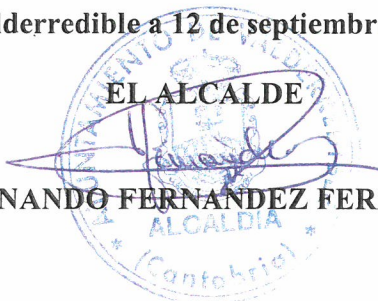
- 24 de Octubre en horario de Mañana de 9,30h a 13:00h y Tarde de 16:00h a 16,30 h ubicándose en POLIENTES
- 28 de Octubre en horario de Mañana 9,00h a 13,00h, ubicándose en "VILLANUEVA DE LA NIA"

Como en anteriores ocasiones la Unidad Móvil se situará en el lugar de costumbre.

**En Valderredible a 12 de septiembre de 2022**

**EL ALCALDE**

**L. FERNANDO FERNANDEZ FERNANDEZ**





*Ayuntamiento del  
Real Valle de Valderredible*

## **BANDO**

### **PROGRAMA FORMACION PARA PERSONAS ADULTAS**

Se hace saber que este Ayuntamiento está preparando un programa de actividades para personas adultas que quieran participar en cursos de formación para aprender y adquirir habilidades que no pudieron desarrollar cuando estuvieron en activo.

Esta formación se podrá adaptar a las necesidades de cada persona, e incluso se podrá realizar en el propio domicilio.

La formación se llevará a cabo entre los meses de diciembre y junio.

Los objetivos del programa son:

- Proporcionar una formación básica y necesaria para las personas que carezcan de ella (lectura, escritura, matemáticas básicas).
- Desarrollo de aptitudes instrumentales e intelectuales, de forma que puedan comprender su medio y actuar en él.
- Potenciar el desarrollo de capacidades de expresión y comunicación en el medio social.
- Adquirir conocimientos sobre nuevas tecnologías y equipos informáticos. (Como utilizar el teléfono móvil, ordenador, cámara de fotos, etc)

Todos los interesados pueden consultar más información en las oficinas municipales, o en teléfono 942.776.002.

**Plazo de inscripción hasta el 30 de septiembre de 2022.**

En Valderredible a 9 de septiembre de 2022

EL ACALDE

L. FERNANDO FERNANDEZ FERNANDEZ



*Ayuntamiento del  
Real Valle de Valderredible*

**BANDO ELECCION DE JUEZ DE PAZ TITULAR**

D. Luis Fernando Fernández Fernández, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que está previsto que en el mes de enero de 2023 queden vacantes los cargos de Juez de Paz titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el 15 de septiembre de 2022, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://valderredible.es>].

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

13711979T LUIS Firmado digitalmente  
FERNANDO por 13711979T LUIS  
FERNANDEZ (R: FERNANDO FERNANDEZ  
P3909400H) (R: P3909400H)  
Fecha: 2022.09.13  
08:42:41 +02'00'





*Ayuntamiento del  
Real Valle de Valderredible*

**BANDO**

**BONIFICACION AÑO 2023 EN EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES SOBRE CONSTRUCCIONES RUSTICAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDAD ECONOMICA**

Se pone en conocimiento de todos los interesados, que según acuerdo plenario de fecha 6 de mayo de 2022 se modifica el art. 5 “Bonificaciones” de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes cuyo texto íntegro dice:

“Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del Impuesto de los Inmuebles en suelo rústico los bienes inmuebles que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Los **requisitos** que han de cumplir los interesados para beneficiarse de la bonificación serán los siguientes:

- 1º.) SOLICITUD DEL INTERESADO.
- 2º.) DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE SE DESARROLLA Y SU VINCULACION CON RESPECTO AL BIEN INMUEBLE DEL CUAL SE SOLICITA LA BONIFICACION.
- 3º.) DECLARACION JURADA Y CERTIFICACIONES EN SU CASO DE ESTAR AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTE AYUNTAMIENTO, LA AGENCIA TRIBUTARIA Y SEGURIDAD SOCIAL.

**Plazos y Lugar de presentación:**

El plazo de presentación de la solicitud y documentación acreditativa será hasta el día 20 de octubre de 2022, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Valderredible.

Cualquier cuestión o duda al respecto podrá consultarse en las oficinas municipales en los horarios habituales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

VALDERREDIBLE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

EL ALCALDE

Fdo. Luis Fernando Fernández Fernández.